

ter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.  
El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Antonio Sancho Corbacho y don Daniel Carreras Mata.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Rafael Manzano Martos.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Salamanca, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.  
El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Julián Álvarez Villa y don Luis Cortés Vázquez.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Fernando Pulín Moreno.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santiago de Compostela.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santiago de Compostela, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.  
El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Ramón Otero Tüñez y don Manuel Remuñán Ferro.

Como representantes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Carlos Fernández Gago.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter, se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Tarragona, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.  
El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don Luis María Saumells Panadés y don Francisco Javier Rincón Vendrell.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Manuel Lamich Fontanet.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Toledo.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Toledo, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.  
El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don Julio Torres Martín-Crespo y don Guillermo Téllez González.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, doña Matilde Revuelta Tubino.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario.—Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Lugo.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Lugo, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don José Trapero Pardo y doña María Victoria Carballo-Calero Ramos.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Celestino Fernández de la Vega y Pardo.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Córdoba, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

Al Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes: Don Dionisio Ortiz Juárez y don Juan Gómez Crespo.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes don Félix Hernández Jiménez.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de enero de 1971 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Cáceres, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda.

El Delegado del Alcalde de la localidad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros docentes: Don Miguel Muñoz San Pedro, Conde de Canilleiros, y don Fernando Díaz Venteo.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Manuel García Creus.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», con domicilio en Olot, avenida de Gerona, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Origen de la línea: En la estación transformadora Pou del Glaç, con trazado subterráneo por las calles de Pou del Glaç y Pedro Llósas.

Final de la misma: En la estación transformadora «Indelma» (edificio con transformador de 200 KVA., a 25/0,38-0,22 kV.).

Término municipal: Olot.

Tensión del servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Trifásica, subterránea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,165.

Conductor: Cable subterráneo de cobre del tipo PRF-3P, de 3 x 35 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.